



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en la modalidad presencial y a distancia; enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACION.	<p><i>Profesional titulado en áreas de negocios o financieras o económicas o mercadeo o comercialización o administrativas o contables: se pueden incluir Otros profesionales del área agrícola, zootecnia, ambiental, alimentos y diseño que acredite estudios de posgrado en área empresarial, comercial y /o formulación y evaluación de proyectos.</i></p> <p><i>De conformidad con la política de atención diferencial aprobada por el director general, se podrán contratar tecnólogos (en las áreas de mercados, proyectos, gestión empresarial y gestión administrativa) para asumir el rol instructor de emprendimiento en las regionales Vaupés, Amazonas, Vichada, Guainía, Guaviare, Putumayo, Caquetá, Chocó y San Andrés los Centros de Formación ubicados en Tumaco, Buenaventura, que atienden comunidades étnicas vulnerables.</i></p> <p><i>Formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa o cursos en pedagogía y/o didáctica debidamente certificados o extensión rural o docencia o formulación y evaluación de proyectos y/o certificaciones en las normas de competencia "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" y "Orientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio".</i></p>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<p><i>Experiencia laboral relacionada en el área de formación motivo de la contratación mínima de 12 meses y 6 meses de experiencia docente. Experiencia y conocimientos en comercialización, experiencia demostrada en elaboración de planes de comercialización, planes de negocio, conformación de microempresas y en mercadeo de productos agrícolas, artesanales, agroindustriales o de servicios.</i></p>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p><i>Se fija como valor total para la contratación la suma de Cuarenta y nueve millones setecientos nueve mil quinientos pesos \$49.709.500. Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: En mensualidades tal y como se discrimina en la tabla anexa al numeral 7º del presente estudio previo y proporcionalmente por el número de días del primer y último mes del contrato.</i></p>
PLAZO:	<p><i>El plazo de ejecución se discrimina en el Numeral 7º y en concordancia con la fecha de perfeccionamiento del contrato, sin exceder el calendario académico vigencia 2021.</i></p>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<p><i>Departamento de Vichada.</i></p>



SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el Subdirector(a) de Centro.
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>MARTHA CECILIA ROJAS MENA</i> Subdirectora (e) de centro.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La Ley 119 de 1994, establece en su **ARTÍCULO 2º. Misión**. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. **ARTÍCULO 3º. Objetivos. Numeral 1.** Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva; **Numeral 2.** Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico. **Numeral 6.** Actualizar en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficiencia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación profesional integral. **ARTÍCULO 4º. Funciones. Numeral 3.** Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo; **Numeral 7.** Diseñar, promover y ejecutar programas de formación profesional integral para sectores desprotegidos de la población.

CAPÍTULO III. ORGANIZACIÓN REGIONAL - Ley 119 de 1994. ARTÍCULO 15. Regionales. Con el objeto de facilitar la prestación de los servicios en todo el territorio nacional, el SENA contará con Regionales según disponga la estructura orgánica de la entidad, racionalizando los esfuerzos para la prestación del servicio y atendiendo a criterios de unidades regionales geográficas, sociales, económicas y culturales. **ARTÍCULO 25.** Criterio para acciones de desarrollo tecnológico. Toda acción de desarrollo tecnológico deberá estar íntimamente ligada al fortalecimiento de los programas de formación profesional integral.

CAPÍTULO IV. PLANEACIÓN Y CONTROL - Ley 119 de 1994. ARTÍCULO 26. Planeación. La planeación será descentralizada, en coherencia con las demandas locales y subsectoriales y las políticas nacionales y regionales de los Consejo Directivos.

De acuerdo con el Marco Institucional, consagrado en los lineamientos establecidos para la ejecución de los Programas: Sena Emprende Rural - SER, Emprendimiento, Fondo Empezar y Fortalecimiento Empresarial 2021. La Dirección de Empleo y Trabajo con su objetivo de contribuir a la generación de empleos, trabajos e ingresos para los colombianos mediante acciones como la



formación, el emprendimiento e intermediación laboral, ejecutará acciones que garanticen la alineación con el Plan de Desarrollo Nacional en armonía con la nuestra misión y visión institucional, a través de los Programas SENA Emprende Rural (SER), Emprendimiento, Fondo Emprender y Fortalecimiento Empresarial, los cuales son operados desde la Coordinación Nacional de Emprendimiento y ejecutado por los 33 despachos regionales en los 117 Centros de Formación, además del Centro de Empresarial virtual que se está implementando.

De la misma manera las acciones para la vigencia 2021 se enmarcan en los objetivos del Plan estratégico institucional:

- ✓ VP2. Contribuir a la creación y fortalecimiento de empresas formales y la generación de empleo decente.
- ✓ VP3. Desarrollar una cultura con enfoque pluralista y diferencial orientada en principios de inclusión, igualdad/diferencia, calidad, sostenibilidad, ajustes razonables y equidad).

Otro marco de actuación institucional, lo conforman las iniciativas que adelanta el Gobierno Nacional en las que el SENA y en particular la oferta de servicios en materia de emprendimiento, juegan un papel de gran relevancia en el ecosistema emprendedor al hacer parte de los compromisos en acciones de política pública como:

- ✓ Ley de Emprendimiento.
- ✓ CONPES Nacional de Emprendimiento.
- ✓ CONPES 166 Política pública de discapacidad e inclusión social.
- ✓ CONPES de Reactivación Económica.

Las metas aprobadas por la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA para la vigencia 2021, (SENA Emprende rural – SER), se encuentran desagregadas por regional y centro de formación. Para nuestro caso en particular “Regional Vichada” fueron asignadas las siguientes metas:

Meta Cupos	1196
Meta Aprendices	1196
Meta de Unidades Productivas Creadas	26
Red Unidos Aprendices	14
Red Unidos Cupos	14
Formaciones conformadas en un 90% por mujeres (Negocios Rurales y Autoconsumo)	4
Meta Aprendices Jovenes Rurales 15 - 28 años	299
Meta formaciones conformadas en un 90% por mujeres (Negocios Rurales y Autoconsumo)	4
Meta Aprendices Jovenes Rurales 15 - 28 años	299
Fenavi 2021 – Huevo - Aprendices	26
Fenavi 2021 – Carne - Aprendices	26
MADS - Negocios Verdes	78
MADR – BPA Aprendices	130
MADR – BPP Aprendices	26

En cumplimiento a lo establecido en los lineamientos para la ejecución del programa, Sena Emprende Rural - SER, y con el propósito principal de apoyar al centro de formación, en el desarrollo de los procesos formativos garantizando el cumplimiento de las metas anteriormente mencionadas, se proyectó en el Plan Anual de Adquisiciones 2021 del Sena Regional Vichada,



la contratación de instructores para el área de emprendimiento, cuyo plazo de ejecución estará sujeto a la necesidad del servicio y a la duración de los diseños curriculares.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la dirección *Regional*, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contratos de prestación de servicios personales con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

2. Obligaciones Específicas:

De la formación:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos del acuerdo a lo establecido en los lineamientos entregados por la Coordinación nacional de emprendimiento.
2. Realizar alistamiento de la formación, en la formulación de los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores técnicos; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación.
3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", y en la modalidad blended Learning de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos por dirección de formación profesional integral.
4. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones.
5. En articulación con el instructor técnico, crear unidad productiva rural sostenible resultado de la ejecución del respectivo programa de formación en las líneas de negocios rurales de la fase I del programa SER.
6. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.



De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:

7. Apoyar la realización del diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER.
8. Apoyar la realización de diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación.
9. Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera.
10. Formular y gestionar en articulación con el instructor técnico y el emprendedor, el modelo de negocios CANVAS que se encuentra inmerso en la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva.
11. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Dinamizador Rural de Centro SER y/o por la Coordinación Nacional de Emprendimiento - programa SER, para su implementación en las acciones del mismo.
12. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas rurales.
13. Identificar fuentes de financiación disponibles, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 5 unidades productivas.
14. Gestionar la certificación en las normas de competencia "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" y "Orientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio", cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2021.
15. Evidenciar el Proyecto formativo de cada formación cuando sea necesario, Inducción a aprendices, la guía de aprendizaje, Plan de mejoramiento a aprendices y juicios evaluativos en Sofia Plus.
16. Evidenciar por cada unidad Productiva la estructura de seguimiento integrada en los siguientes componentes: Herramienta modelo de negocio CANVAS, Estructura organizacional unidad productiva, Estructura de costos, modelo de negocio, análisis financiero y Ficha técnica que aplique del producto (s) o servicio (s).
17. Realizar entrega oportuna de la información objeto del contrato en medio físico y/o magnético, incluyendo copia de respaldo del correo institucional como mínimo 15 días antes de la terminación del mismo al supervisor del contrato.
18. Actualización permanente de la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP).



19. Participar de manera activa en las actividades y encuestas del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

Los contratos a suscribir son de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Programa de formación	Red del conocimiento	Perfil requerido	Instructores requeridos
Fortalecimiento en comercialización de productos y servicios rurales	Ventas y comercialización	Alternativa 1. Tecnólogo en el NBC de: Administración; o ingeniería industrial y afines. Alternativa 2. Profesional universitario el NBC de: Administración; o ingeniería industrial y afines. Alternativa 1. 18 meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la gestión de mercados y 12 meses en docencia. alternativa 2. 12 meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la gestión de mercados y 12 meses en docencia.	1
Fortalecimiento en gestión organizacional.	Tecnologías de gestión administrativa y servicios financieros	Alternativa 1. Tecnólogo en el NBC de: Administración; o ingeniería industrial y afines. Alternativa 2. Profesional universitario el NBC de Administración; o ingeniería industrial y afines. Alternativa 1. 18 meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gestión administrativa y 12 meses en docencia. Alternativa 2. 12 meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gestión administrativa y 12 meses en docencia.	1
Formulación de sistemas de gestión ambiental.	Tecnologías de producción limpia	Ingeniero ambiental, sanitario, ecólogo, biólogo, licenciado en biología y/o ciencias afines, otros profesionales con posgrados en sistemas de gestión ambiental, ingeniería ambiental, saneamiento, o temas afines. Experiencia laboral: Mínimo 12 meses de experiencia de desempeño en sistemas de gestión ambiental y/o proyectos ambientales.	1
Fortalecimiento en la cosecha y beneficio del cacao.	Tecnologías agrícolas	Alternativa 01: Técnico profesional en NBC de agronomía; o ingeniería agronómica, pecuaria y afines; o ingeniería agrícola, forestal y afines. Alternativa 02: Tecnólogo en NBC de: Agronomía; o ingeniería agronómica, pecuaria y afines; o ingeniería agrícola,	

E/Fin



	forestal y afines. Alternativa 03: Profesional universitario en NBC de: Agronomía; o ingeniería agronómica, pecuaria y a fines. Alternativa 01: 24 meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la agricultura y 12 meses en docencia. Alternativa 02: 18 meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la agricultura y 12 meses en docencia. Alternativa 03: 12 meses estarán relacionados con el ejercicio de la agricultura y 12 meses en docencia.	1 → EKM
--	--	----------------

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Departamento de Vichada.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

	A	B	C	D	E	F	G	H
163	86101505	99_953110 Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del em	2	2	150	0	CCE-05	1
164	86101505	99_953110 Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del em	2	2	150	0	CCE-05	1
165	86101505	99_953110 Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del em	2	2	150	0	CCE-05	1
166	86101505	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en la modalidad presencial y a distancia; enmarcada en los lineamientos del programa SENA Empresa Rural SER.	2	2	150	0	CCE-05	1
167	86101505	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en la modalidad presencial y a distancia; enmarcada en los lineamientos del programa SENA Empresa Rural SER.	2	2	150	0	CCE-05	1
168	86101505	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en la modalidad presencial y a distancia; enmarcada en los lineamientos del programa SENA Empresa Rural SER.	2	2	240	0	CCE-05	1
169	86101505	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en la modalidad presencial y a distancia; enmarcada en los lineamientos del programa SENA Empresa Rural SER.	2	2	240	0	CCE-05	1
170	86101505	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en la modalidad presencial y a distancia; enmarcada en los lineamientos del programa SENA Empresa Rural SER.	2	2	240	0	CCE-05	1
171	86101505	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en la modalidad presencial y a distancia; enmarcada en los lineamientos del programa SENA Empresa Rural SER.	2	2	240	0	CCE-05	1
172	86101505	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en la modalidad presencial y a distancia; enmarcada en los lineamientos del programa SENA Empresa Rural SER.	2	2	240	0	CCE-05	1



Se fija como valor total para la contratación la suma de **Cuarenta y nueve millones setecientos nueve mil quinientos pesos \$49.709.500**. Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de acuerdo al siguiente cuadro.

Programa de formación según la oferta indicativa	Red del conocimiento	Instructores requeridos	Duración del contrato (meses)	Valor mensual	Valor Anual	CDP
Fortalecimiento en comercialización de productos y servicios rurales	Ventas y comercialización	1	5,9625	4.299.200	25.633.980	1221 del 16 de febrero de 2021
Fortalecimiento en gestión organizacional.	Gestión administrativa y servicios financieros	1	2,65	4.299.200	11.392.880	1221 del 16 de febrero de 2021
Formulación de sistemas de gestión ambiental.	Producción limpia	1	1,625	4.299.200	6.986.200	1221 del 16 de febrero de 2021
Fortalecimiento en la cosecha y beneficio del cacao.	Agrícolas	1	1,325 <i>7.10</i>	4.299.200	5.696.440	1221 del 16 de febrero de 2021

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, los contratistas deberán acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará a los futuros contratistas constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

Los contratistas deberán constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula



penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Quien designe el Subdirector(a) de Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector(a) de Centro, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ___ NO X.

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO ___.

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo y/o la oficina Contractual del Centro De Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia, revisará y validará la documentación presentada por el contratista y se verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área. Una vez validada dicha información se recomendará la contratación al ordenador (a) del gasto.

Se expide en Puerto Carreño a los 04 días del mes de marzo de 2021.


MARTHA CECILIA ROJAS MENA
Subdirectora (e) de Centro

Proyectó: Willington Yamid Duarte Dominguez – Dinamizador Rural de Centro. 

Revisó: Lehydit Johana Niño Penagos – Abogado Contractual. 